



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/29  
3 de marzo de 2006



ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Cuadragésima Octava Reunión  
Montreal, 3 al 7 de abril de 2006

**PROPUESTA DE PROYECTO: DOMINICA**

Este documento contiene los comentarios y las recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Refrigeración

- Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte) PNUD y PNUMA

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

## PROYECTOS PLURIANUALES – HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO DOMINICA

**TÍTULO DEL PROYECTO** **ORGANISMO BILATERAL/ORGANISMO DE EJECUCIÓN**

Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	PNUD/PNUMA
---	------------

<b>ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL:</b>	Dependencia Nacional del Ozono, Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente
--	--

### DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTE PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO

**A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2004, A FEBRERO DE 2006)**

Anexo A, Grupo I, CFC	1 038		
Anexo B, Grupos II y III	0,00		

**B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2004, A DICIEMBRE DE 2005)**

SAO	Espumas	Refrigeración	Aerosoles	SAO	Solventes	Agentes de proceso	Fumigantes
CFC-11		Servicio y mantenimiento: 1,02		CTC	0	0	
CFC-115		Servicio y mantenimiento: 0,03		TCA	0	0	

**Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO)**

**PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO:** Financiamiento total, PNUMA: 18 000 \$EUA; PNUD: 80 000 \$EUA; eliminación completa: 2,0 toneladas PAO.

DATOS DEL PROYECTO	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Límites del Protocolo de Montreal	<b>0,750</b>	0,225	0,225	0,225	0	
Límite de consumo anual	<b>0,750</b>	0,225	0,225	0,225	0	
Costo del proyecto según presentación original (\$EUA)	<b>82 000</b>	79 000	42 000	14 000	0	217 000
<b>Costos finales del proyecto (\$EUA):</b>						
Financiación para el organismo director: PNUMA	<b>35 000</b>	45 000	21 000	13 000	0	114 000
Financiación para el organismo de cooperación: PNUD	<b>40 000</b>	45 000	12 000	6 000	0	103 000
<b>Financiación total del proyecto</b>	<b>75 000</b>	90 000	33 000	19 000	0	217 000
<b>Costos de apoyo finales (\$EUA):</b>						
Costo de apoyo para el organismo director: PNUMA	<b>4 550</b>	5 850	2 730	1 690	0	14 820
Costo de apoyo para el organismo de cooperación: PNUD	<b>3 600</b>	4 050	1 080	540	0	9 270
<b>Total de costos de apoyo (\$EUA)</b>	<b>8 150</b>	9 900	3 810	2 230	0	24 090
<b>COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL (\$EUA)</b>	<b>83 150</b>	99 900	36 810	21 230	0	241 090
Relación de costo a eficacia final del proyecto (\$EUA/kg)						n/c

**SOLICITUD DE FINANCIACIÓN:** Aprobación, en principio, del financiamiento total del proyecto de eliminación completa de SAO y costos de apoyo totales, y aprobación del financiamiento de la primera parte (2006) tal como se indica en los párrafos precedentes

<b>RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA</b>	Para consideración individual
---------------------------------------	-------------------------------

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Dominica, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó un plan de gestión para eliminación definitiva de las sustancias que agotan la capa de ozono (proyecto de gestión para eliminación definitiva) para que el Comité Ejecutivo lo considere en su 48ª Reunión. El proyecto también será puesto en ejecución con ayuda del PNUD.

2. El costo total del proyecto de gestión para eliminación definitiva de Dominica es de 217 000 \$EUA más los gastos de apoyo del organismo: 14 820 \$EUA, para el PNUMA, y 9 270 \$EUA, para el PNUD. El proyecto propone la eliminación de 1,0 tonelada PAO de CFC (consumo actual) para fines de 2009. Las bases para el cumplimiento de CFC son 1,5 tonelada PAO.

### Antecedentes

3. El Comité Ejecutivo aprobó, en su 26ª Reunión, el proyecto de plan de gestión de refrigerantes para Dominica (UNEP/OzL.Pro/ExCom/26/20) y asignó 35 000 \$EUA para la ejecución de los dos subproyectos siguientes por parte del PNUMA:

- a) Un programa de capacitación para los oficiales de aduanas destinado a desarrollar técnicas de recopilación de datos sobre SAO e informar sobre el consumo de dichas sustancias; y
- b) Un programa de capacitación de instructores para técnicos de refrigeración sobre buenas prácticas de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración.

### Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

4. La principal sustancia que se consume en Dominica es el CFC-12, usado para el servicio y mantenimiento de 7 600 sistemas de refrigeración que utilizan CFC en los subsectores doméstico, comercial y equipos de aire acondicionado para vehículos. Todavía hay compresores con CFC disponibles en el mercado. Los sistemas de refrigeración son reparados por unos 80 técnicos, de los cuales el 50 por ciento tomó cursos de capacitación.

5. Los costos actuales de los refrigerantes, por kilogramo, son: 6,26 \$EUA, para el CFC-12 y 9,53 \$EUA, para el HFC-134a.

6. A principios de 2004, se diseñó el marco regulador para el sistema de otorgamiento de licencias de importación/exportación de SAO y se propuso que se promulgara bajo la Ley sobre los Pesticidas y Productos Químicos Tóxicos, que se está concluyendo actualmente. Sin embargo, la Ley en sí y las reglamentaciones que controlan las SAO no están en el actual orden del día del Parlamento. Al respecto, el Ministerio de Agricultura estudia la posibilidad de promulgar las reglamentaciones sobre SAO bajo la ley existente sobre la Protección al Consumidor. Si esto resulta factible, se podría esperar que las reglamentaciones sobre las SAO se promulgaran antes de junio de 2006.

### **Resultados alcanzados hasta ahora**

7. La ejecución del plan de gestión de refrigerantes, junto con otras actividades emprendidas por el Gobierno de Dominica, redujo el consumo de CFC en el país, de 3,0 toneladas PAO, en 2001, a 1,0 tonelada PAO, en 2004. Particularmente, dejó de usarse el CFC-11 para purgar sistemas de refrigeración, y desde 2001 el consumo de CFC-12 y R-502 se redujo.

8. Seis técnicos tomaron cursos de capacitación en buenas prácticas de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración en 1999 y se convirtieron en los instructores del resto de los técnicos del país. Otros 21 técnicos tomaron cursos de capacitación en enero de 2006. Un programa de formación de instructores para 21 oficiales de aduanas tuvo lugar entre el 30 de enero y el 3 de febrero de 2006. Para este curso, se utilizó un manual nacional que contenía las estipulaciones del proyecto de reglamentaciones sobre las SAO.

### **Actividades propuestas en el proyecto de gestión para eliminación definitiva**

9. El proyecto de gestión para eliminación definitiva de Dominica incluye los siguientes subproyectos:

- a) Desarrollo de capacidad para reducir la demanda de CFC mediante: capacitación en buenas prácticas de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, adaptación de los sistemas de refrigeración y uso de refrigerantes de uso inmediato para otros 50 técnicos de refrigeración; certificación de los técnicos y establecimiento de una asociación de técnicos de refrigeración; desarrollo de un código de buenas prácticas de servicio; abastecimiento de equipos de recuperación y reciclado de CFC y programas de capacitación asociados; y supervisión y notificación de las cantidades de CFC recuperadas, recicladas y reutilizadas;
- b) Adaptación del programa de incentivos para usuarios finales, con ayuda técnica en forma de talleres técnicos y difusión de la información; y
- c) Aplicación de los sistemas de otorgamiento de licencias y prevención del comercio ilegal, mediante la capacitación de 80 oficiales de aduanas adicionales y otras partes interesadas en la supervisión y control de SAO y equipos con CFC, abastecimiento de carpetas de identificación de SAO, y diseño y ejecución de una red de prevención de comercio ilegal.

10. El Gobierno de Dominica logrará la eliminación completa de CFC para el 1° de enero de 2010, de acuerdo con las estipulaciones del Protocolo de Montreal.

## COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA

### COMENTARIOS

11. En su 44ª Reunión, el Comité Ejecutivo aprobó 20 000 \$EUA para el PNUMA, para la preparación de un proyecto de actualización del plan de gestión de refrigerantes (de acuerdo con la Decisión 31/48). No obstante, con este financiamiento, el PNUMA preparó el proyecto de gestión para eliminación definitiva de Dominica, que se presentó con una carta oficial firmada por el Director de la Dependencia de Coordinación de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Industrias Pesqueras y Medio Ambiente de ese país.

### Consumo de SAO

12. El nivel de consumo de CFC, en 2005, se estimó en 0,77 tonelada PAO (preliminar), lo que está por encima del nivel admisible de consumo para 2005 (es decir, 0,75 tonelada PAO).

### Decisiones pertinentes sobre el plan de gestión de refrigerantes y el proyecto de gestión para eliminación definitiva

13. El nivel total de financiamiento del proyecto de gestión para eliminación definitiva de Dominica es 217 000 \$EUA, de los cuales 205 000 \$EUA se basan en la Decisión 45/54 sobre dichos proyectos para los países de bajo consumo (es decir, 205 000 \$EUA para los países con bases de CFC por debajo de 15 toneladas PAO) y 12 000 \$EUA se basan en la Decisión 31/48 sobre las actualizaciones del plan de gestión de refrigerantes (es decir, 50 por ciento adicional del plan de gestión de refrigerantes aprobado en un principio).

14. Hasta la fecha, en Dominica no hay reglamentaciones en vigor sobre SAO que incluyan un sistema de otorgamiento de licencias de importación/exportación de SAO. Sin embargo, basado en la Decisión 38/64 (preparación de planes de gestión de eliminación definitiva para los países de bajo consumo), este proyecto de gestión para eliminación definitiva de Dominica se puede presentar sólo a la consideración del Comité Ejecutivo, una vez que las reglamentaciones sobre las SAO estén en vigor. Al respecto, la Secretaría tomó nota de que el Gobierno de Dominica todavía no recibió ayuda para la ejecución de la actualización de plan de gestión de refrigerantes, mediante la cual se podrían haber concluido las reglamentaciones sobre las SAO. Sin embargo, se han tomado medidas para tener un sistema regulador de otorgamiento de licencias antes de junio de 2006. Además, en base del consumo de CFC en 2004, parece que el Gobierno de Dominica necesitaría ayuda inmediata para lograr el cumplimiento de los niveles de consumo establecidos por el Protocolo de Montreal. En estas circunstancias, el proyecto de gestión para eliminación definitiva de Dominica podría presentarse al Comité Ejecutivo, a condición de que se proporcione ayuda al país para establecer y hacer cumplir primero el sistema de otorgamiento de licencias de importación/exportación de SAO, antes de poder comenzar otra actividad.

15. El Gobierno de Dominica presentó ya toda la documentación pertinente para la ratificación de las Enmiendas de Copenhague, Montreal y Beijing al Protocolo de Montreal. Se espera que en marzo de 2006 dicha documentación sea depositada en las Naciones Unidas.

## Propuesta de la Secretaría

16. Durante el examen de la propuesta de proyecto de gestión para eliminación definitiva de Dominica, la Secretaría tomó nota de lo siguiente:

- a) La mayoría de las actividades propuestas para ejecución en el plan de trabajo de 2006 del proyecto de gestión para eliminación definitiva de Dominica no tendría un impacto inmediato en la eliminación de CFC;
- b) El nivel actual de CFC usado en Dominica es muy bajo (1,0 tonelada PAO) y seguirá reduciéndose anualmente, debido al desgaste natural de los equipos de refrigeración que usan CFC. Asimismo, el precio actual del CFC-12 es mucho más bajo que el precio del HFC-134a, y parece que en el país no hay productos sucedáneos de uso inmediato. En estas circunstancias, la viabilidad técnica y económica del programa de incentivos propuesto para adaptar los equipos con CFC y el éxito del programa de recuperación y reciclado no han sido completamente demostrados; y
- c) Como requisito de la Decisión 45/54, la asignación para el establecimiento de una dependencia de supervisión e información (hasta 20 por ciento del presupuesto aprobado), no se propuso en el proyecto de gestión para eliminación definitiva.

17. En las circunstancias antedichas y considerando los requisitos de la Decisión 41/100 sobre el programa de gestión de refrigerantes, la Secretaría sugirió que dentro del financiamiento admisible para la propuesta del proyecto de gestión para eliminación definitiva (217 000 \$EUA) el PNUD y el PNUMA examinen los méritos de proporcionar toda la ayuda necesaria (técnica y financiera) al Gobierno de Dominica para que se resuelvan las cuestiones observadas por la Secretaría.

18. El PNUMA y el PNUD consideraron la sugerencia de la Secretaría y ajustaron los componentes de los subproyectos de la manera siguiente:

- a) Ayuda para establecer, ejecutar y hacer cumplir el sistema de otorgamiento de licencias de importación y exportación de SAO, brindar capacitación para los oficiales de aduanas, establecer una red de prevención de comercio ilegal y obtener equipos de identificación de SAO (37 000 \$EUA, para el PNUMA);
- b) Capacitación de técnicos de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración en buenas prácticas de servicio, programa de certificación para los técnicos capacitados y establecimiento de una asociación de técnicos de refrigeración (42 000 \$EUA, para el PNUMA);
- c) Programa de asistencia técnica, basado en una evaluación de las necesidades nacionales y centrado en la introducción de mezclas de sucedáneos de uso inmediato en los subsectores de equipos de aire acondicionado para vehículos, refrigeración doméstica, comercial e industrial, suministro de herramientas básicas a los técnicos y un programa de incentivos para adaptar los sistemas de

refrigeración donde no sean viables las mezclas sin SAO (103 000 \$EUA, para el PNUD); y

- d) Establecimiento de una dependencia de información y gestión, supervisión y evaluación de proyectos para que la ejecución del proyecto de gestión para eliminación definitiva se realice sin inconvenientes (35 000 \$EUA, para el PNUMA).

### Acuerdo

19. El Gobierno de Dominica presentó un proyecto de acuerdo entre dicho Gobierno y el Comité Ejecutivo que contiene las condiciones para la eliminación completa de CFC en ese país y que se anexa al presente documento.

### RECOMENDACIONES

20. El Comité Ejecutivo puede querer considerar:

- a) La aprobación, en principio, del plan de gestión para eliminación definitiva para Dominica, en un monto de 217 000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 24 090 \$EUA, para el PNUD y el PNUMA;
- b) La aprobación del proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Dominica y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan nacional de eliminación, conforme al Anexo I de este documento; y
- c) La aprobación de la primera parte del plan en los niveles de financiamiento indicados en la tabla siguiente:

	Título del proyecto	Financiamiento del proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	40 000	3 600	PNUD
b)	Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	35 000	4 550	PNUMA





**Anexo I****PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE  
DOMINICA Y EL COMITÉ EJECUTIVO PARA  
EL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DEFINITIVA**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Dominica (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País acepta cumplir con los límites de consumo anuales de las sustancias del Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal, tal como se indica en la líneas 2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y el Financiación”) y el presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impida solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias descritas en el documento del plan de gestión de la eliminación definitiva.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo acepta en principio proporcionar al País la financiación indicada en la línea 5 y del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo como se indica en el Apéndice 3A (“Programa de gestión de eliminación definitiva”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País cumpla con las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
  - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9;
  - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa Anual de Ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Si bien el financiamiento se determinó en base a estimaciones de las necesidades del país para llevar a cabo sus obligaciones en el marco de este acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el país pueda tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, de conformidad con la evolución de las circunstancias para alcanzar las metas prescritas en este acuerdo. Las reasignaciones clasificadas como cambios mayores deben ser respaldadas con documentos por adelantado en el siguiente Programa de ejecución anual y aprobadas por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el sub-párrafo 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios mayores podrían incorporarse al Programa de ejecución anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución del programa anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El programa de asistencia técnica se pondría en ejecución en etapas para poder transferir los recursos a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País acepta asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA (“Organismo de Ejecución Principal”) acordó ser organismo de ejecución principal y el PNUD (“Organismo de Cooperación”) acordó ser el organismo de cooperación principal bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en relación con las actividades del País conforme a este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Cooperación Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Cooperación Principal, las cantidades correspondientes a los costos de apoyo estipulados en las líneas 9 y 10 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no cumpliera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas sus obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción de la siguiente cuota de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de reducciones en el consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la Financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País cumplirá con cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal (y Organismo de Ejecución Cooperante) el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

## APÉNDICES

### APÉNDICE 1-A: SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-115
----------	---------	-------------------------

### APÉNDICE 2-A: OBJETIVOS Y FINANCIACIÓN

	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Límites de consumo del Protocolo de Montreal de las sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	0,750	0,225	0,225	0,225	0	
2. Consumo máximo permitido de las sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	0,750	0,225	0,225	0,225	0,0	
3. Financiación acordada al organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	35 000	45 000	21 000	13 000	0	114 000
4. Financiación acordada al organismo de ejecución cooperante (PNUD) (\$EUA)	40 000	45 000	12 000	6 000	0	103 000
5. Financiación total acordada (\$EUA)	75 000	90 000	33 000	19 000	0	217 000
6. Costos de apoyo del organismo de ejecución principal, PNUMA, (\$EUA)	4 550	5 850	2 730	1 690	0	14 820
7. Costos de apoyo del organismo de ejecución cooperante, PNUD, (\$EUA)	3 600	4 050	1 080	540	0	9 270
8. Costos totales de apoyo de organismos (\$EUA)	8 150	9 900	3 810	2 230	0	24 090
9. Costos totales acordados (\$EUA)	83 150	99 900	36 810	21 230	0	241 090

### APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la Financiación, excluidos los pagos en 2006, en la primera reunión del año del programa de ejecución anual.

### APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. Datos
 

País	
Año del plan	
Nº de años cumplidos	
Nº de años remanentes conforme al plan	
Objetivo de consumo de SAO del año precedente	
Objetivo de consumo de SAO del año del plan	
Nivel de financiación solicitada	
Organismo de Ejecución Principal	
Organismo(s) Cooperante(s)	

2. **Objetivos**

Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y Mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. **Medidas de la industria**

Sector	Consumo Año Precedente (1)	Consumo Año del Plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades para Servicio y Mantenimiento	SAO Eliminadas (en toneladas PAO)
<b>Fabricación</b>						
Total						
<b>Servicio y Mantenimiento</b>						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. **Asistencia Técnica**

Actividad Propuesta: \_\_\_\_\_  
 Objetivo: \_\_\_\_\_  
 Grupo Especificado: \_\_\_\_\_  
 Impacto: \_\_\_\_\_

5. **Medidas Gubernamentales**

Políticas/Actividades Planificadas	Calendario de Ejecución
Tipo de Control Político para Importación de SAO: Servicio y Mantenimiento, etc.	
Sensibilización del Público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos previstos (\$EUA)
Total	

7. **Costos administrativos**

**APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES Y FUNCIONES DE SUPERVISIÓN**

1. Todas las actividades de supervisión se coordinarán y gestionarán a través de la “Unidad de Supervisión y Gestión” del proyecto, que está incluida en este plan de gestión de la eliminación definitiva.

2. El Organismo de Ejecución Principal desempeñará una función destacada en los planes de supervisión debido a que es su cometido supervisar las importaciones de SAO y sus registros se emplearán como referencia de verificación en todos los programas de verificación para los distintos proyectos del plan de gestión de la eliminación definitiva. Esta organización y el Organismo de Cooperación Principal también llevarán a cabo la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO y de hacer recomendaciones a los organismos nacionales apropiados a través de la Oficina Nacional del Ozono.

Verificación y presentación de informes

3. Con arreglo a este componente, existen dos tipos de verificación independientes:

- a) De conformidad con la Decisión 45/54 del Comité Ejecutivo, el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de una verificación independiente en caso de que seleccione Dominica para una auditoría; y
- b) Verificación de la supervisión y de acuerdo con el plan de gestión de la eliminación definitiva y los objetivos del Programa de Ejecución Anual del plan de gestión de la eliminación definitiva. Los resultados de los distintos elementos del plan de gestión de la eliminación definitiva y de las actividades de supervisión serán verificados de

manera independiente por una organización externa. El Gobierno, el Organismo de Ejecución Principal y la organización independiente prepararán conjuntamente los procedimientos de verificación.

#### Institución encargada de realizar la verificación

4. De conformidad con la discusión con el Organismo de Ejecución Principal, el Gobierno de Dominica debería elegir a la organización independiente para que lleve a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión de la eliminación definitiva y el programa de supervisión, con arreglo al párrafo 5 b anterior.

#### Frecuencia de la verificación y de la presentación de informes

5. Los informes de supervisión se realizarán y verificarán cada año, antes de la primera reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes producirán la información para los informes anuales de ejecución que exige el Comité Ejecutivo.

### **APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:
  - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
  - b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual;
  - c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
  - d) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual. Para ello, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución financiación por separado;
  - e) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
  - f) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
  - g) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un Programa de Ejecución Anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el Programa de Ejecución Anual de 2007 combinado con el informe sobre el Programa de Ejecución Anual de 2006;

- h) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos independientes adecuados;
- i) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- j) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y comunicar los datos con exactitud;
- k) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos;
- l) Coordinar las actividades del Organismo de Coordinación;
- m) Asegurarse de que los pagos hechos al País se basan en el uso de los indicadores; y
- n) Brindar asistencia mediante políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.

#### **APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

6. El organismo de ejecución cooperante:

- a) Brindará asistencia para la elaboración de políticas, cuando sea necesario;
- b) Ayudará al Gobierno de Dominica en la ejecución y verificación de las actividades financiadas por el PNUD; y
- c) Suministrará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para que se incluyan en los informes consolidados.

#### **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 15 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.

---